

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

No. * 2.000/ AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES VIP S.A."-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

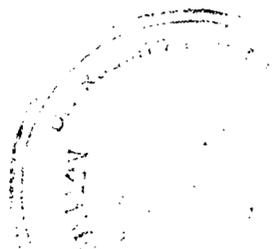
1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
7 Guayas, hoy dieciocho de Agosto del Dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
8 PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen
9 por los derechos que representan de la Compañía " AGENCIA DE VIAJES VIP
10 S.A." en sus calidades de Gerente General, y Presidente respectivamente, los
11 señores FRANCISCO SOLA MEDINA, quien declara ser ecuatoriano, de estado
12 civil casado, de profesión ejecutivo; y VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA,
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores
14 de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
15 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
16 de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.-----

18 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo sírvase
19 incorporar una por la cual conste el de Aumento de Capital suscrito y pagado
20 reforma de Estatutos que otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

21 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y
22 suscripción de la presente escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de
23 estatuto Social, los señores FRANCISCO SOLA MEDINA en su calidad de Gerente
24 General, y VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, como Presidente y
25 representantes legales de la compañía AGENCIA DE VIAJES VIP S.A. conforme
26 lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña, actuando además
27 de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas
28 de la compañía celebrada el veintiuno de Julio del dos mil. -----

A . Viajes Vip S.A. doc

V. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Compañía AGENCIA DE VIAJES
2 VIP S.A., se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario
3 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, El ocho de
4 septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, con
6 un capital social de Doscientos mil Suces B) Por escritura publica otorgada ante el
7 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el
8 ocho de febrero de mil novecientos ochenta. La compañía Aumento su capital y
9 reformo sus estatutos sociales, escritura que fuera debidamente inscrita en el
10 Registro Mercantil Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril de mil novecientos
11 ochenta. C) Con fecha veinte de Enero de mil Novecientos ochenta y siete, por
12 escritura otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, a cargo de la
13 Doctora Norma Plaza de García, inscrita debidamente en el Registro Mercantil el
14 quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumento su capital a
15 la suma de Dos Millones de sucre y reformo su estatuto social D) Posteriormente,
16 mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil,
17 Aabogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de Junio de mil novecientos noventa y
18 cinco, se aumento el Capital de la Compañía se fijo el Capital Autorizado y se
19 reformaron los Estatutos Sociales, escritura que se inscribió debidamente en el
20 Registro Mercantil el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis; F) Por
21 escritura publica autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
22 con fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete, se resolvió,
23 aumentar el capital suscrito y pagado y reformar los estatutos, conforme a las
24 resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinarias de Accionistas
25 de AGENCIA DE VIAJES VIP S.A. efectuada en la ciudad de Guayaquil, el
26 veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, tramite que no fue concluido
27 ante la Intendencia de compañías de Guayaquil, G) La Junta General de Accionistas
28 de la compañía AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., reunida en la ciudad de Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 el veintiuno de Julio del dos mil, por unanimidad de votos resolvió, dejar sin efecto
2 y valor legal alguno las resoluciones tomadas en la Junta de Accionistas celebrada
3 con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete así como la
4 escritura otorgada ante el Notario Trigésimo octavo del cantón Guayaquil, con
5 fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete; y proceder al aumento
6 del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, al igual que efectuar la
7 conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica y Efectuar la Reforma del Estatuto Social.-----
9 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los Antecedentes Expuestos, los
10 señores FRANCISCO SOLA MEDINA,¹⁾ en sus calidades de Gerente General y
11 VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, como PRESIDENTE, de la Compañía
12 AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., debidamente autorizados por la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión efectuada el veintiuno de
14 Julio del dos mil, declaran lo siguiente: PRIMERO: Que queda sin efecto de valor
15 legal alguno tanto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de la
16 Compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil en veinticinco de Junio de mil
17 novecientos noventa y siete, al igual que la escritura publica otorgada ante el
18 Notario Trigésimo octavo del Cantón Guayaquil, con fecha catorce de Julio de mil
19 novecientos noventa y siete. SEGUNDO: Que se Aumenta el Capital suscrito de la
20 compañía en la suma de Doscientos Cuarenta Millones de Sucres mediante la emisión
21 de Doscientas Cuarenta Mil nuevas acciones de Un Mil Sucres cada una, de tal
22 forma que la compañía en adelante girara con un capital suscrito de Doscientos
23 cincuenta millones de sucres TERCERO. Se Aumenta el Capital Autorizado de la
24 compañía en la suma de Cuatrocientos Ochenta Millones de Sucres, de tal forma que
25 el nuevo capital autorizado de la compañía es la suma de Quinientos Millones de
26 Sucres: CUARTO: Que el presente Aumento de capital es suscrito y pagado
27 conforme lo establece en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
28 la misma que se incorpora a la presente escritura publica para que forme parte

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 integrante como documento habilitante. QUINTO: Se efectúa la conversión del
2 capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
3 conforme a los señalado en la Ley para la transformación económica del Ecuador, de
4 tal forma que el capital suscrito de la compañía será la suma de Diez Mil Dólares de
5 los Estados Unidos de Norteamérica, y el capital Autorizado la suma de Veinte Mil
6 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. SEXTO: Como consecuencia del
7 presente aumento se reforma el artículo cuarto del estatuto Social referente al
8 capital y número de acciones de la compañía conforme a los términos del Acta de
9 Junta General que se incorporar.-----

10 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.- Los Representantes Legales
11 de la compañía AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., declaran que el presente
12 Aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito, conforme a los
13 términos del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el
14 veintiuno de Julio del año dos mil con lo cual se acredita la correcta integración del
15 capital.-----

16 CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTES.- Se incorporan para que
17 formen parte integrante de la presente escritura, los siguientes documentos: A)
18 Copia certificada del Acta de la Junta General de accionistas de la compañía
19 celebrada el veintiuno de Julio del dos mil. B) Nombramiento debidamente inscrito
20 del Gerente General y del Presidente de la compañía. Anteponga y agregue Usted,
21 Señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones necesarias para la correcta
22 validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Julio Cesar
23 Rumbca Camposano, registro número cuatro mil quinientos veintiseis, del Colegio de
24 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
25 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma
26 que de conformidad con la ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta
27 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL AÑO 2000

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2000, A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LAS CALLES VELEZ #1807 Y TULCAN, SE REUNEN LOS SIGUIENTES SEÑORES CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FACULTADOS PARA ELLO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, A SABER: SEÑOR VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS PROPIETARIO DE CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES; ANA MARIA ESTRADA DE GOMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIA DE CIEN ACCIONES; SEÑOR EMILIO ESTRADA PIANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE OCHO ACCIONES; FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE-APODERADO, SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE CUATRO MIL NOVECIENTAS ACCIONES; SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIEN ACCIONES; POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE SUCRES. TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO ORDEN DEL DIA, SOBRE LOS CUALES TAMBIEN ESTAN DE ACUERDO UNANIMEMENTE EN TRATAR:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL ALGUNO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL EL 14 DE JULIO DE 1997, ASI COMO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EFECTUADA EL 25 DE JUNIO DE 1997.

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y DEL CAPITAL AUTORIZADO, ASI COMO LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.

TERCERO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Dr. Rueda
Dr. Rodolfo Pérez Plummer
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

PRESIDE LA SESION EL SEÑOR VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA Y ACTUA COMO SECRETARIO EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE GENERAL MANIFIESTA A LA SALA QUE, POR CUANTO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ELEVABA A ESCRITURA PUBLICA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL CON FECHA 14 DE JULIO DE 1997 NO SE CONTINUO EN SU TRAMITE, ES NECESARIO DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL ALGUNO EL MISMO, ASI COMO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 1997.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS LUEGO DE LA DELIBERACION SOBRE EL PUNTO RESUELVE, DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL ALGUNO, TANTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1997 COMO LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL EL 14 DE JULIO DE 1997, AUTORIZANDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PARA TAL EFECTO.

INMEDIATAMENTE SE ENTRA A DELIBERAR SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y SE RESUELVE:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.- A) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE DOSCIENTAS CUARENTA MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO SEA LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. QUE EL PRESENTE AUMENTO SERA SUSCRITO POR LOS ACCIONISTAS CON RELACION AL DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA. B) AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE AGENCIAS DE VIAJES VIP S.A. EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE CUATROCIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.- DE LA FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL, SE EFECTUE EN

PAGA SU VALOR A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL ACCIONARIO, DE ESA CUENTA, POR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE AS ACCIONES, ESTO ES LA SUMA DE UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES.

E) VICTOR EMILIO ESTRADA PIANA, SUSCRIBE NOVENTA Y CUATRO NUEVAS ACCIONES POR UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE LE CORRESPONDEN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Y PAGA SU VALOR A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL ACCIONARIO, DE ESA CUENTA, POR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ESTO ES LA SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES.

2.2. LA SUMA DE CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES SE PAGARA EN NUMERARIO POR LOS ACCIONISTAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

A) SEÑOR VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA SUSCRIBE SESENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN NUMERARIO POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES.

B) FUNDACION SOLA & COMPAÑIA SUSCRIBE SESENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN NUMERARIO POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES.

C) SEÑORA ANA MARIA ESTRADA DE GOMEZ SUSCRIBE UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UN NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN NUMERARIO POR LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES.

D) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA SUSCRIBE UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UN NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN NUMERARIO POR LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES.

E) SEÑOR EMILIO ESTRADA PIANA SUSCRIBE NOVENTA Y OCHO NUEVAS ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN NUMERARIO POR LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES.

EN ESTE PUNTO EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE ES CONVENIENTE CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA

SU TOTALIDAD, SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDO EFECTUARSE EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 194 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE FORMA Y CUADRO:

2.1- LA SUMA DE CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES, SE PAGARA TOMANDO DE LA CUENTA UTILIDADES ACUMULADAS .

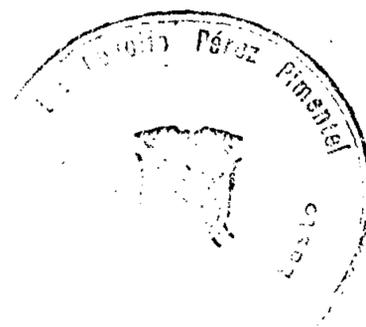
A) SEÑOR VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA SE LE ATRIBUYEN CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA NUEVAS ACCIONES POR VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE LE CORRESPONDEN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Y PAGA SU VALOR A PRORRATA DE SU PARTICIPACION DEL CAPITAL ACCIONARIO DE ESA CUENTA POR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ESTO ES LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES.

B) FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, SE LE ATRIBUYEN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO NUEVAS ACCIONES POR UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE LE CORRESPONDEN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Y PAGA SU VALOR A PRORRATA DE SU PARTICIPACION DEL CAPITAL ACCIONARIO, DE ESTA CUENTA, POR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ESTO ES LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES.

C) SEÑORA ANA MARIA ESTRADA DE GOMEZ, SE LE ATRIBUYEN UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE NUEVAS ACCIONES POR UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE LE CORRESPONDEN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Y PAGA SU VALOR A PRORRATA DE SU PARTICIPACION DEL CAPITAL ACCIONARIO, DE ESA CUENTA, POR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ESTO ES LA SUMA DE UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES.

D) SEÑOR FRANCISCO SOLATANCA, SUSCRIBE UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE NUEVAS ACCIONES POR UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE LE CORRESPONDEN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS Y

V. Deese
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



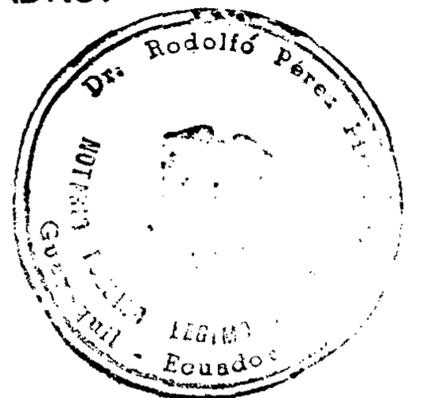
TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL CAPITAL EFECTUADO Y DADAS LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, DEBIENDOSE EMITIR ACCIONES VALORADAS CADA UNA EN UN DOLAR O MULTIPLO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO CUARTO.

3.- LOS SOCIOS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO CUARTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: **"ARTICULO CUARTO"**. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LAS 001 A LA 20.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDO SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUI EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QU SE HUBIERE EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA DIEZ MIL INCLUSIVE.

EFECTUADA LA CONVERSION EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

R. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Plazante
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACCIONISTA	ANTERIOR		ACTUAL	
	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA	S/.122'300.000	122.300	us\$4.892,00	4.892
FUNDACION SOLA & CIA.	122'500.000	122.500	4.900.00	4.900
ANA MA. ESTRADA DE GOMEZ	2'500.000	2.500	100.00	100
FRANCISCO SOLA TANCA	2'500.000	2.500	100,00	100
EMILIO ESTRADA PIANA	200.000	200	8,00	8

LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO, AUTORIZANDPO AL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS, COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALIZE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS. f) VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, PRESIDENTE; f) FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f)p/FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, FRANCISCO SOLA MEDINA-ACCIONISTA; f) ANA MARIA ESTRADA DE GOMEZ-ACCIONISTA; f) VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA-ACCIONISTA; f) EMILIO ESTRADA PIANA-ACCIONISTA; f) FRANCISCO SOLA TANCA - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


FRANCISCO SOLA MEDINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

I

Guayaquil, 11 de Abril de 1996 ✓

Señor.
Francisco Solá Medina ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Corripio con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Agencia de Viajes VIP S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años, y con las atribuciones constantes en los estatutos de la compañía, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma conjunta con el Presidente.

Agencia de Viajes VIP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita el veintiocho de Octubre del mismo año. Enmendado: setenta.- Vale.-

Atentamente,

Dr. Victor Carrión Varas
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil 11 de Abril de 1996 ✓

Acepto el cargo de Gerente General de Agencias de viajes VIP S.A.

Sr. Francisco Solá Medina ✓



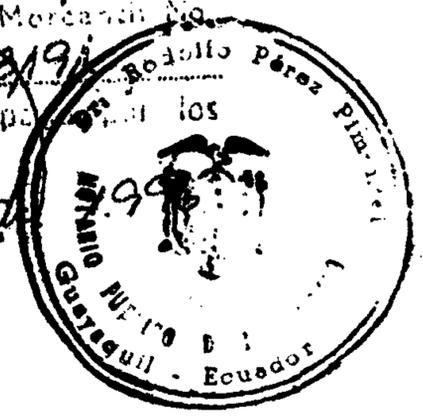
V. Decree
Dr. Roberto Pérez Piñero
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 25 235. / Registro Mercantil No. 7943

Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Mayo de 1996



Guayaquil, 11 de Abril de 1996

Señor:
Victor Emilio Estrada Estrada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Agencia de Viajes VIP S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted Presidente de la Compañía por un período de cinco años, y con las atribuciones constantes en los estatutos de la compañía, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma conjunta con el Gerente General.

Agencia de Viajes VIP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el veintiocho de Octubre del mismo año. Emendado: setenta.- Vale.-

Atentamente,


Victor Carrion Varas
Secretario Ad-Hoc

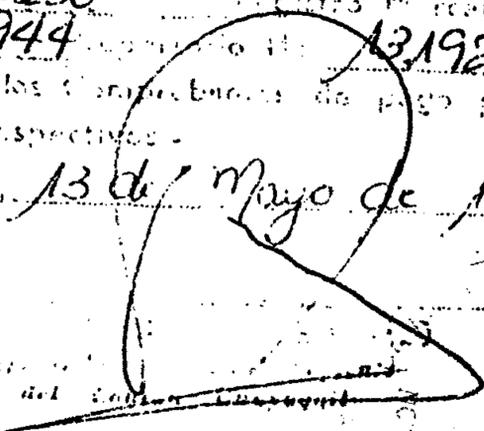
V. Carrion V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil 11 de Abril de 1996

Acepto el cargo de Presidente de Agencias de Viajes VIP S.A.

Sr. Victor Emilio Estrada Estrada



En la presente fecha quedo inscrita este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 25236 Registro Mercantil No. 13192
7944
Se activan los compromisos de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Mayo de 1996


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
2 conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

3 P' la compañía "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A."
4 RUC. No. 0990259097001

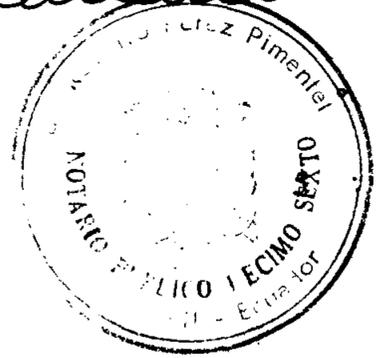
5
6
7 Sr. FRANCISCO SOLA MEDINA
8 Gerente General
9 C.C. No. 0901979377
10 C.V. No. 0738-246

11
12
13
14 SR. VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA
15 C.C. No. 0900723222
16 C.V. No. 0016-270

17
18 *Rodolfo Pérez Pimentel*
19 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
20 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

21
22 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
23 TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
24 GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SUS OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

25
26 *Rodolfo Pérez Pimentel*
27 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
28 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICA: QUE EN

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, Y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

UNO DEL CODIGO CIVIL, HE TOMADO NOTA CON LA ESCRITURA DE REVOCATORIA QUE ANTECEDE EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA

DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., LA

MISMA QUE FUE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE JULIO DEL 1997.

GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO
Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Diligencia: en cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-15-0007880 Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de Septiembre del 2000, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz Aumento de capital suscrito y pagado reforma de Estatutos de Agencia de Viajes VIP S.A. celebrada, el 18 Agosto 2000. - Lo certifica.-
El Notario.-
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2000



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha : 8 de Septiembre de 1.975 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0007880, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 18 de Diciembre del 2.000.- Guayaquil, a veintidos de Diciembre del año dos mil.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-0007880, dictada el 18 Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el Capital Autorizado, el Aumento de Capital, y el Reglamento de Estatuto, con revisión del Capital de la Compañía Agencia de Viajes Vip S.A. de fojas 562.

a 576, número 89 del Registro Industrial y anotada bajo el número 644 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 9 del 2001.

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Enero 9 del 2001.

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

